

CLÁUSULA ADICIONAL — SEGURO DE CAUCIÓN COMO GARANTÍA LOCATIVA

La presente cláusula se incorpora al Contrato de Locación suscripto entre _____ (Locador/a) y _____ (Locatario/a) en fecha ____ / ____ / ____, referente al inmueble ubicado en _____ (en adelante "el Contrato Principal").

PRIMERA — SUSTITUCIÓN DE GARANTÍA PERSONAL

En sustitución de la garantía propietaria / fianza personal, el/la Locatario/a ofrece como garantía de cumplimiento de las obligaciones emergentes del Contrato Principal, un seguro de caución emitido por _____ (nombre de la aseguradora habilitada por la S.S.N.), Póliza N.º _____, vigente desde el ____ / ____ / ____ hasta el _____, por un monto asegurado de **PESOS** _____ (\$ _____) (en adelante "la Póliza").

SEGUNDA — COBERTURA

La Póliza cubre: (a) la falta de pago del canon locativo; (b) los daños al inmueble por encima del desgaste normal; (c) las deudas de expensas y servicios públicos impagos por el/la Locatario/a; (d) gastos de desalojo y honorarios judiciales hasta el límite de la cobertura. Cualquier concepto no cubierto por la Póliza será responsabilidad personal del/de la Locatario/a.

TERCERA — OBLIGACIONES DEL LOCATARIO RESPECTO DE LA PÓLIZA

El/la Locatario/a se obliga a: (a) mantener la Póliza vigente durante toda la vigencia del Contrato Principal, incluyendo eventuales prórrogas; (b) abonar las primas en tiempo y forma; (c) presentar al/a la Locador/a la constancia de renovación con una antelación mínima de treinta (30) días antes del vencimiento de cada período de cobertura; (d) notificar de inmediato al/a la Locador/a cualquier modificación, suspensión o cancelación de la Póliza.

CUARTA — EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA

Ante el incumplimiento de cualquier obligación cubierta por la Póliza, el/la Locador/a podrá ejecutarla directamente ante la aseguradora conforme al procedimiento previsto en la misma, previa intimación fehaciente al/a la Locatario/a de cinco (5) días hábiles para regularizar el incumplimiento. La ejecución de la Póliza no libera al/a la Locatario/a de eventuales obligaciones no cubiertas.

QUINTA — CADUCIDAD DE LA GARANTÍA

Si la Póliza caducase, fuere cancelada o no renovada por causas imputables al/a la Locatario/a, este/a deberá reemplazarla por otra de igual o mayor cobertura dentro de los quince (15) días hábiles de

notificado/a. El incumplimiento de este plazo facultará al/a la Locador/a a resolver el Contrato Principal, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios.

SEXTA — ACCESO A LA INFORMACIÓN

El/la Locatario/a autoriza expresamente a la aseguradora a informar al/a la Locador/a sobre el estado de la Póliza ante cualquier requerimiento de este/a último/a, suscribiendo la comunicación de autorización que se adjunta como Anexo I.

SÉPTIMA — NORMATIVA APLICABLE

El seguro de caución se rige por la Ley N.º 17.418 (Ley de Seguros) y las disposiciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación. En cuanto a su función de garantía en la relación locativa, se aplican los artículos 1196 y concordantes del C.C.yC. y el D.N.U. N.º 70/2023.

OCTAVA — INTEGRACIÓN

La presente cláusula integra el Contrato Principal y sus términos prevalecen en caso de contradicción con cláusulas relativas a la garantía en el Contrato Principal. En lo demás, el Contrato Principal mantiene plena vigencia.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente en el lugar y fecha indicados al comienzo.

LOCADOR/A

D.N.I./C.U.I.T.: _____

LOCATARIO/A

D.N.I./C.U.I.T.: _____